



<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada

**Abril 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**





CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Bernardo Arturo Chamorro Guevara – Director (E) Regional Nariño
OBJETO	Contratar los servicios de apoyo logístico - alojamiento, alimentación y espacios para la realización del Encuentro Nacional de los Equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, tiene como finalidad contribuir al desarrollo social, técnico y económico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, en permanente articulación con las dinámicas y necesidades del sector productivo.

De conformidad con el Decreto 249 de 2004, en especial lo previsto en su artículo 24, corresponde a las Direcciones Regionales Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el SENA, en calidad de empleador y entidad pública, tiene la obligación de implementar acciones sistemáticas orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como al establecimiento de medidas de prevención, intervención y control de los riesgos laborales; igualmente, debe promover la salud y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando ambientes de trabajo y formación seguros y saludables para sus servidores, contratistas, aprendices y demás partes interesadas.

En este contexto, se hace necesario fortalecer los procesos institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la generación de espacios técnicos de articulación, análisis, capacitación y actualización normativa, que permitan:



- La revisión integral del enfoque y estado de implementación del SG-SST.
- La unificación de criterios técnicos y metodológicos entre dependencias y regionales.
- La apropiación de lineamientos normativos y buenas prácticas en SST.
- El fortalecimiento de competencias del talento humano responsable del sistema.
- La identificación de oportunidades de mejora y acciones correctivas.

Estos espacios contribuyen de manera directa a la mejora continua del sistema, al fortalecimiento de la cultura de prevención y al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, generando impactos positivos en la gestión institucional.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, mediante Resolución 1-000631 del 20 de febrero de 2026, remitida a través de comunicación interna CPE No. 01-9-2026-009670, la SECRETARIA GENERAL de la Dirección General del SENA, asignan recursos por valor de \$185.400.000 al Despacho Regional Nariño, en el concepto SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, que tiene como finalidad la contratación de un Operador Logístico para la organización del Encuentro de SST y COPASST 2026.

En ese sentido, el SENA Regional Nariño requiere la contratación de un operador logístico que garantice la planeación, organización y ejecución integral del evento, incluyendo los servicios asociados a alojamiento, alimentación, espacios físicos y apoyo técnico, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para atender de manera directa este tipo de requerimientos, especialmente considerando el número de participantes aproximados que según lo informado por la Dirección General son 280, así como y las condiciones de su desplazamiento y permanencia. Es preciso indicar desde la Coordinación del Talento Humano de la Regional Nariño, que desde Dirección General no se informó cantidad de asistentes con exactitud, solo se informó un estimado, en esa medida cabe la posibilidad de que esa cantidad se aumente o disminuya de acuerdo a los movimientos del personal, las circunstancias del evento y posibles cambios administrativos internos que no es posible prever al momento del trámite del proceso contractual. Por esa razón se sustenta la necesidad de realizar un proceso cuya prestación del servicio se realice bajo la modalidad de monto agotable con el fin de cubrir la totalidad de necesidades que se presenten para el momento de realización del evento ante cualquier eventualidad, de tal forma que la entidad cuente con el presupuesto y las herramientas indispensables para proveer la necesidad de manera completa y oportuna.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad técnica, administrativa y financiera, con experiencia en la ejecución de eventos institucionales como el que requiere el SENA Regional Nariño, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y adecuada administración de los recursos públicos.

El presente proceso se desarrollará en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones internas del SENA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su alcance y cuantía, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.



En mérito de lo expuesto, se concluye que resulta jurídica, técnica y financieramente viable, conveniente y oportuna la apertura del proceso de contratación, con el fin de atender las necesidades institucionales del SENA en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Nariño, en el marco del desarrollo del Encuentro Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al fortalecimiento del SG-SST y al cumplimiento de la misión institucional.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101600	52_203 Contratar los servicios de alojamiento, alimentación y espacios para la realización del Encuentro Nacional de los Equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026.	Mayo	Mayo	3 Día(s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	175.090 500 COP

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	90111501	Hoteles
2	(F) Servicios	90100000	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)
3	(F) Servicios	78140000	Servicios de Transporte

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A



## 2. OBJETO

Contratar los servicios de apoyo logístico - alojamiento, alimentación y espacios para la realización del Encuentro Nacional de los Equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90111501	<b>-ALOJAMIENTO</b>  Se requiere servicio de alojamiento incluido desayuno:  Habitación sencilla.  Cada habitación deberá contar con:	UND	1



		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Baño privado</li> <li>○ Servicio de conexión a internet (WiFi)</li> <li>○ Caja de seguridad</li> <li>○ Televisión</li> </ul> <p>El/los hoteles deberán disponer de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Parqueadero privado</li> <li>○ Restaurante en funcionamiento</li> <li>○ Condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad.</li> </ul> <p><b>-UBICACIÓN</b></p> <p>Los establecimientos hoteleros deberán estar ubicados en la ciudad de Pasto, zona centro, con fácil acceso y condiciones adecuadas de movilidad.</p>		
<b>2</b>	<b>90111500</b>	<p style="text-align: center;"><b>ALOJAMIENTO</b></p> <p>Se requiere servicio de alojamiento incluido desayuno: Habitación doble , con camas individuales. Cada habitación deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Baño privado</li> <li>○ Servicio de conexión a internet (WiFi)</li> <li>○ Caja de seguridad -ALOJAMIENTO</li> <li>○ Televisión</li> </ul> <p>El/los hoteles deberán disponer de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Parqueadero privado</li> <li>○ Restaurante en funcionamiento</li> <li>○ Condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad.</li> </ul> <p><b>-UBICACIÓN</b></p> <p>Los establecimientos hoteleros deberán estar ubicados en la ciudad de Pasto, zona centro, con fácil acceso y condiciones adecuadas de movilidad.</p>	<b>UND</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>90111500</b>	<p style="text-align: center;"><b>ALOJAMIENTO</b></p> <p>Se requiere servicio de alojamiento:</p>	<b>UND</b>	<b>1</b>



		<p>Habitación triple, incluido desayuno , con camas individuales.</p> <p>Cada habitación deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Baño privado</li> <li>○ Servicio de conexión a internet (WiFi)</li> <li>○ Caja de seguridad</li> <li>○ Televisión</li> <li>○ El/los hoteles deberán disponer de los siguientes servicios:</li> <li>○ Parqueadero privado</li> <li>○ Restaurante en funcionamiento</li> <li>○ Condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad.</li> </ul> <p><b>-UBICACIÓN</b></p> <p>Los establecimientos hoteleros deberán estar ubicados en la ciudad de Pasto, zona centro, con fácil acceso y condiciones adecuadas de movilidad.</p>		
4	90100000	<p><b>ALMUERZO Y/ O CENA</b></p> <p>Almuerzo y/ o cena completo: entrada sopa de 300 grms, bandeja 2 carnes de 125 grs cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grms, porción de postre 75 grms y copa de agua y/o Jugo.</p>	UND	1
5	78140000	<p><b>TRANSPORTE MUNICIPAL.</b> Transporte tipo bus y / o Micro bus con capacidad para 15 - 40 pasajeros.</p> <p>2. Trayectos con destinos Municipales</p> <p>3. Incluye pago de peajes (si aplica). 4. El transporte debe cumplir con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente.</p> <p>En caso de que los participantes se alojen en hoteles diferentes al lugar principal del evento, el contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre interno, asegurando el traslado oportuno y seguro de los asistentes hacia el lugar de realización de las actividades y viceversa.</p>	UND	1

**Nota 1.** El hospedaje requerido deberá prestarse en la disponibilidad de habitaciones requeridas, en máximo tres (3) establecimientos hoteleros, que cumplan con las características solicitadas, y que se encuentren ubicados en la misma zona requerida.



## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Coordinar con el supervisor del contrato, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad requerida, de acuerdo a las solicitudes e indicaciones del supervisor.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el SENA, por causa o por ocasión del contrato.
3. Los Hoteles ofrecidos deben ser mínimo de tres estrellas disponibles y en ubicación geográfica dispuesta por la entidad para el desarrollo de las actividades, con capacidad para albergar el mínimo de personas establecidas.
4. Los hoteles dispuestos por el contratista deberán contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente, con inscripción en la categoría de establecimientos de alojamiento turístico – hotelero, conforme a la normatividad aplicable.
5. Las fechas de las actividades contratadas serán indicadas por el supervisor del contrato al contratista, de conformidad con el cronograma establecido por la Entidad y de acuerdo a las modificaciones a que haya lugar. En todo caso se informará con la debida antelación.
6. El oferente deberá garantizar mediante certificación debidamente suscrita, que cuenta con la totalidad de los lugares y espacios con las características establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato y a la Dirección Regional sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades.
8. Los lugares dispuestos para la prestación del servicio deben contar con restaurante y cumplir con los estándares mínimos de seguridad.
9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del servicio y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
10. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12. La alimentación requerida debe ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos) y buena cantidad.
13. Los productos que se utilicen para las actividades deben ser frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2474 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social) y demás normatividad vigente aplicable al respecto.
14. Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.
15. En la distribución de los bienes se deberá asegurar, sanidad, higiene, seguridad alimentaria y deberá entregar las cantidades de los alimentos en los lugares, fechas y horarios acordados.
16. Será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, el contratista será responsable de la remuneración del personal que



presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

17. Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturará precios por encima de los ofertados para cada actividad o celebración, lo cual será verificado por la supervisión del contrato.
18. Para la presentación de los alimentos que lo requieran, deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que sean biodegradables y en todo caso, atender las obligaciones ambientales establecidas en el contrato.
19. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para el servicio y la ejecución del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega a satisfacción del servicio en el lugar indicado.
20. El contratista es el responsable por su cuenta y riesgo de la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas de los eventos del SENA, y estos se deben ajustar a los requerimientos y condiciones establecidas por la Entidad a través del supervisor, de tal manera que los eventos programados se desarrollen con todos y cada uno de los recursos físicos, logísticos y acompañamientos necesarios.
21. El personal del contratista debe tener claro que en el desarrollo del evento ellos son parte de la imagen institucional de la entidad y por lo tanto su presentación y actitudes para con los asistentes debe responder a los más altos estándares de atención y calidad humana.
22. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios, según especificaciones técnicas contratadas e indicaciones dadas por la entidad a través del supervisor, con todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios. No se permitirán la utilización de platos, vasos y cubiertos desechables de icopor y/o plásticos. Se deberán utilizar empaques biodegradable.
23. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
2. El contratista se compromete a planear y organizar el evento de primera calidad, según las necesidades y itinerarios establecidos por la entidad.
3. El contratista debe garantizar exclusividad para los funcionarios del SENA en los lugares de realización del evento.
4. La preparar de los alimentos deberá ser en un lugar adecuado que cumpla con todas las condiciones de higiénico sanitarias vigentes.
5. Garantizar que los ingredientes utilizados para la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, se encuentren en tiempo prudente de consumo y que la alimentación sea debidamente



servida, y que se cumpla con los requerimientos y registros sanitarios vigentes, de acuerdo con las especificaciones establecidas y la normatividad aplicable vigente.

6. Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad durante la preparación y distribución de los alimentos.
7. Los platos que se servirán en los eventos deben contar con todas las características del producto fresco en olor, sabor, color y consistencia.
8. Los sitios, lugares o escenarios dispuestos por el contratista deberán contar con las respectivas garantías que aseguren todos los riesgos de daños o posibles accidentes que lleguen a ocurrir durante la vigencia del contrato y demás riesgos propios de las actividades contratadas.
9. Ejecutar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.
10. Se debe contar con disponibilidad de parqueadero en el lugar de realización de los eventos con capacidad suficiente de acuerdo a la cantidad de personas por evento.
11. Si se presenta algún tipo de intoxicación por alimentos adulterados y/o alterados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que se genere por dicha causa.
12. El contratista deberá presentar el documento plan de preparación y respuesta ante emergencias del lugar en el cual se desarrollará el evento lo cual será verificado por el supervisor.
13. Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los ofertados para cada actividad contratada.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el SENA, por causa o con ocasión del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato y a la Dirección Regional sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades
16. Enviar en medio físico y magnético al supervisor del contrato todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población usuaria.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las normas vigentes que regulen la actividad o actividades a ejecutar por parte del contratista, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
18. Las demás necesarias para la ejecución correcta del objeto contractual.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) INDUCCION SST: Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación.



#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Presentar como evidencia informe con registro fotográfico que evidencie el cumplimiento del requisito.
- 2) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Presentar como evidencia informe con registro fotográfico que evidencie el cumplimiento del requisito.

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes, sin sobrepasar la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

#### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Pasto.

#### **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto.

#### **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma: Un pago, acorde a las actividades efectivamente ejecutadas, a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), y previa entrega del informe de ejecución por parte del contratista, acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución de acuerdo a las obligaciones del contrato. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si la factura no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, el término para el pago de la factura, solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los</p>
--------------------	---



	<p>aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberá cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP dichos documentos se identifican como FV, GC y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área respectiva, pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE:, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contrato se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.</p>
--	---

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:		SI:	NO:		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización		Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					



## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director (E) del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.
En razón a lo anterior es recomendable para el ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)



El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$175.090.500) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis del sector y estudio del mercado”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Regional de Gestión del Talento Humano adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de Contratar los servicios de apoyo logístico - alojamiento, alimentación y espacios para la realización del Encuentro Nacional de los Equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2026, es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS. (\$175.090.500) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA.** Los aspectos tenidos en cuenta por la Entidad para establecer el presupuesto del proceso se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 185.400.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11326	23/02/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONA L	C-3603-1300-20- 20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIE NTOS MIL PESOS	\$ 185.400.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total del presupuesto, en razón a que se utilizará la modalidad de monto agotable para la ejecución del contrato acorde al servicio requerido atendiendo la necesidad de la entidad, de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente estudio y en el estudio del sector.

#### 5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya



actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por



organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación



El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### **5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal**

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,



previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A



#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma



previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

N/A

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**5.2.1.16 Certificación Bancaria**

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco y expedida dentro de los treinta días anteriores al cierre del proceso.

**5.2.2 De carácter técnico**

**5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>						
<b>CERTIFICADO DE AFILIACION ARL</b> <b>Opción 1:</b> Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario.  <b>Opción 2:</b> Certificado	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



<p>expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario.</p> <p><b>Nota:</b> Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.</p>						
<p><b>Documentos del SG-SST:</b>  <b>Opción 1:</b>  1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.  2. Fotocopia de cédula legible del profesional SST.  3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)  4. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).  5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



<p>de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>						
<p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <b>Anexar:</b> Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario.  **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.						
---	--	--	--	--	--	--

### 5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterio	Etapas	Responsable
<p>El proveedor deberá presentar una certificación firmada por su representante legal en la cual se comprometa a implementar una gestión integral y adecuada de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades, conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable.</p> <p>Dicha certificación deberá incluir como mínimo los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La correcta clasificación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos, garantizando su manejo a través de gestores autorizados cuando aplique.</li> <li>* La no utilización de icopor (poliestireno expandido) ni de plásticos de un solo uso, en concordancia con las disposiciones normativas y lineamientos de sostenibilidad vigentes.</li> <li>* La disponibilidad de soportes o evidencias que permitan verificar el cumplimiento de estos compromisos durante la ejecución contractual.</li> </ul>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
<p>Para la preparación y expendio de alimentos en eventos, el proponente deberá allegar declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la cual certifique que cuenta con concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a un (1) año, así como con personal debidamente capacitado para la manipulación y preparación de alimentos.</p> <p>En caso de que el servicio de alimentación sea subcontratado, deberá presentar declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, mediante la cual certifique que el establecimiento contratado para la prestación del servicio contará con concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

### 5.2.2.3 Experiencia

- Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados dentro de los cuatro años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual,



presentando hasta dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Uno de los contratos, el de mayor valor, debe acreditar la ejecución de las actividades de transporte terrestre, mobiliario, equipos y ayudas audiovisuales, espacios físicos, y alimentación como desayunos, almuerzo, y refrigerios.

Deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

Condiciones para Acreditar Experiencia:

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación Expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación.

NOTA: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en el punto "Contenido mínimo de las certificaciones". En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Contenido mínimo de las Certificaciones: Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Número del contrato, si lo tienen
- b) Objeto
- c) Plazo de ejecución (No obligatorio)
- d) Valor final ejecutado
- e) Nombre del contratante y contratista (Contratante: Nombre y cargo de quien certifica, y la dirección, correo y teléfonos del ente que emite la certificación)
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato



En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Cuando la Entidad considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar el objeto y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada y demás aspectos necesarios.

- Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia con el Sena Regional Nariño, dentro de los tres años anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso, con máximo dos contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso, para lo cual deberá presentar el Contrato y la Certificación del cumplimiento de dichos contratos, cuyo valor como mínimo sea o sumen el 100% del presupuesto oficial. Cuando la Entidad considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar el objeto y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada y demás aspectos necesarios.

5.2.2.4 Establecimiento de comercio.

El proponente deberá contar con Establecimiento de Comercio propio, abierto al público debidamente registrado ante Cámara de Comercio, vigente y renovado con actividades económicas conexas al presente proceso, ubicado en la Ciudad de Pasto del Departamento de Nariño, y debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes. Para acreditar el establecimiento, debe presentar junto con su propuesta los siguientes documentos: Certificado de Cámara de Comercio del Establecimiento de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para inmueble propio, se debe anexar certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre del proceso. La dirección del inmueble indicada en el Certificado deberá coincidir con la dirección del establecimiento de Comercio indicada en Cámara de Comercio. Para inmueble arrendado, se debe anexar el contrato de arrendamiento en el cual se pueda verificar que su vigencia es como mínimo, igual a la vigencia del contrato a celebrar. En el contrato de arrendamiento se debe evidenciar la dirección del inmueble, la cual deberá coincidir con la dirección del establecimiento de Comercio indicada en Cámara de Comercio.

5.2.2.5 Condiciones técnicas requeridas:

El proponente deberá acreditar mediante certificación de los establecimientos y/o empresas proveedoras de los servicios, que de resultar adjudicatario del contrato objeto del presente proceso, cuenta con la disponibilidad para proveer los servicios requeridos en las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del proceso, para lo cual se debe señalar claramente los lugares o espacios propuestos para la prestación del servicio.



El SENA Regional Nariño se reserva el derecho de realizar las verificaciones y visitas a que haya lugar con el fin de constatar la información remitida en la propuesta.

#### 5.2.2.6 Anexo Técnico

Con la suscripción y presentación del anexo técnico, el proponente se obliga a dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto a contratar, por lo cual deberá suscribir y presentar, en el cual la Entidad verificará el cumplimiento cabal de este requisito.

#### 5.2.3 De carácter financiero

“NO aplica”.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

#### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

## 6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	<b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	<b>Calidad del servicio:</b> por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de





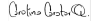

Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 10. ANEXOS

- Análisis del Sector y del Mercado
- CDP
- Matriz de Riesgos
- Anexo a la invitación pública
- Plan Anual de Adquisiciones
- Formatos y anexos

El presente documento se suscribe el cuatro (4) de junio de 2026

**BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA**  
Director (E) Regional Nariño

Proyecto aspectos técnicos y económicos: Erika Sánchez - Contratista Talento Humano   
Proyectó aspectos jurídicos: Paula Paz – Abogada Contratista Despacho Dirección Regional   
Proyecto componente de seguridad y salud en el trabajo: Carolina Caratar Quenoran – Profesional SST   
Proyecto componente ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz – Dinamizadora Ambiental   
Revisó: Richard Alexander López Carlosama – Coordinador Gestión del talento Humano Regional Nariño 